



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 6764 de 10 de Octubre de 2.014 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

CONTRATO N° 002, DE SUMINISTRO, SUSCRITO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ENTRE LA I.E. LA LUISA DE ROVIRA (Tol) Y NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO.

FECHA: Marzo 18 de 2015

CONTRATISTA : NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO / FENASE

PLAZO : 3 días

VALOR : TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.490.158) M/CTE.

OBJETO : "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA, DE ROVIRA, EN SUS DIFERENTES SEDES.

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO BORJA CARABALLO**, residente en Ibagué, identificado con la C.C. 93372128 de Ibagué, quien obra en calidad de Rector y representante legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA, de Rovira (Tol), quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el señor **NESTOR HERNANDO ZUBIETA RENGIFO**, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la C.C. 93.370.623, representante legal de "FENASE", y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebran el presente contrato de SUMINISTRO, que se regirá por el manual de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar a la Institución Educativa dentro de los días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento, los siguientes suministros: según descripción de cotización presentada.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENT.	CAN T.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1	Balde plástico, 10 Litros, colores	UNIDAD	20	5500	110.000
2	Papelera en polipropileno, tipo normal en forma redonda, capacidad de 1.1 a 10 litros y en colores	UNIDAD	20	4321	86.420



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 6764 de 10 de Octubre de 2.014 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

3	Bolsa negra para basura industrial, 70 x 100 x 12, presentación por paquetes	PAQUET.	15	4.628,4	69.426
4	Recogedor de plástico rígido, de dimensión mayor o igual a 6x19x23 y menor a 8.5x20x26 cm, con mango de madera de longitud 70 cm, sin tapa, sin banda.	UNIDAD	10	3944	39.440
5	Palos para traperos y/o escoba	UNIDAD	60	1484,8	89.088
6	Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suave y material de la base en plástico.	UNIDAD	100	4.582	458.200
7	Escoba, con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado, con mango, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plástico.	UNIDAD	25	5.475,2	136.880
8	Limpiador para pisos, desinfectante, envasado en garrafa por galón, con fragancia.	UNIDAD	20	14.697,2	293.944
9	Limpiador para pisos, desinfectante, envasado en garrafa por 1000 cm ³ , con fragancia.	UNIDAD	10	5.040,2	50.402
10	Cubrerasguños Mansión, presentación x 220 ml, lustramuebles, color café.	UNIDAD	1	6.325	6.325
11	Blanqueador en volumen por cuñete, sin fragancia.	UNIDAD	10	32.480	324.800
12	Blanqueador en volumen por 3000 cm ³ , sin fragancia.	UNIDAD	17	7.482	127.194
13	Alcohol antiséptico, presentación por 120 cm ³	UNIDAD	10	1.250	12.500



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 6764 de 10 de Octubre de 2.014 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

14	Alcohol antiséptico, presentación por 750 cm ³	UNIDAD	2	3.000	6.000
15	Jabón lavaplatos, presentación por 500 g.	UNIDAD	10	4094,8	40.948
16	Cera solvente, presentación en cojín x 400 g, color rojo.	UNIDAD	6	3426,66	20.560
17	Cera solvente, presentación en cojín x 400 g, color amarillo.	UNIDAD	6	3426,66	20.560
18	Cera autobrilante polimérica, presentación x 3000 C.C.	UNIDAD	1	27.500	27.500
19	Cepillo de mano plástico, tipo plancha, cerdas duras.	UNIDAD	20	1.914	38.280
20	Cepillo para piso, base plástica, con acople para mango de madera, cerdas duras.	UNIDAD	15	5.916	88.740
21	Detergente en polvo, por 3000 g, neutro, con blanqueador, de uso general, sin fragancia.	UNIDAD	35	15.701,7	549.562
22	Bombillos ahorrador de 25 Wattios	UNIDAD	40	9.628	385.120
23	Bayetilla en tela en algodón con ribetes, colores, 35 x 45 cm	UNIDAD	35	1.802,6	63.092
24	Espojilla sintética, doble uso	UNIDAD	20	1.334	20.010
25	Guante examen látex, Nitrilo, Talla M, caja por 100 unidades	CAJA	2	23.084	46.168
26	Mascarilla facial con elástico, caja por 50 unidades	CAJA	2	11.550	23.100
27	Aromática de panela, caja x 48 unidades, Diconsa	CAJA	5	4.410	22.050
28	Guantes en cuero, para protección, tipo ingeniero, par	PAR	2	9512	19.024
28	Servilleta x 320 Unidades	UNIDAD	3	2.552	7.656



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 6764 de 10 de Octubre de 2.014 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

29	Rastrillo plástico, mango en madera	UNIDAD	20	6.960	139.200
30	Jabón para manos en barra, paquetes por 4 unidades	PAQUET.	4	4.872	19.488
31	Jabón líquido para manos, presentación por 500 ml, recipiente con válvula.	UNIDAD	10	7.018	70.180
32	Churrusco para lavar baños,	UNIDAD	15	4.060	60.900
33	Vaso plástico desechable, 7 Onzas, presentación por 50 unidades.	UNIDAD	10	1.740	17.400
TOTAL					\$ 3.490.158

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de este suministro será de: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.490.158) M/CTE; incluido IVA y transporte, los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo en el momento de recibo a satisfacción de los suministros por el rector del establecimiento o instancia delegada. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de tres (3) días a partir de su legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO:** el contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizara el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO:** el contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregara el Material o Equipo al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector quien, de ser requerido, cumplirá o delegara en instancia competente la función de interventoría del contrato. **SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:** La Institución Educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 6764 de 10 de Octubre de 2.014 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenara la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpreta unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el presente contrato estará sujeto al presupuesto de Gastos de la institución Educativa, para la vigencia fiscal del año 2015.

NOVENA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado.

DECIMA. EXCLUSIVA DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existiría relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: POR EL CONTRATANTE: Manzana 3 casa 20 B/ Varsovia 2, celular, 3115320968; POR EL CONTRATISTA: avenida 15 N° 6-55 Centro, Tel 2613920, 3108121572.

DECIMA SEGUNDA. COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. La presentación de los documentos señalados en la convocatoria pública N° 002de marzo 13 de 2015.

CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 6764 de 10 de Octubre de 2.014 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Ibagué, integrado legalmente designado conforme a la ley.

Para constancia se suscribe en Rovira (Tol.), a los diez y ocho (18) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

GUILLERMO BORJA CARABALLO
CC. No. 93.372.128 de Ibagué
CONTRATANTE

NESTOR HERNANDO ZUBIETA R.
CC. No. 93.370.623 de Ibagué
CONTRATISTA